



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de Antropología e Historia  
Secretaría Administrativa  
Coordinación Nacional de Obras y Proyectos  
Dirección de Estudios y Proyectos

## ACTA DE FALLO-DESIERTA

Acta que se formula con motivo de la licitación pública, nacional presencial y/o electrónica No. LO-48-D00-048D00004-N-86-2023; INAH OP PIPSTS 022/2023-LPN de fecha once de julio de dos mil veintitrés, emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos (CNOyP), para dar a conocer el fallo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica en cita, con fundamento en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el artículo 68 de su Reglamento; referente a los trabajos de: "Proyecto Integral a precio mixto para resarcir los daños provocados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la Parroquia de Santiago Apóstol y Templo de San Sebastián; municipio de Ocuilan, Estado de México". Ubicados en: José Ma. Arteaga s/n, localidad de Ocuilan, municipio de Ocuilan, Estado de México. Y Zempoala s/n esq. con Lázaro Cárdenas, localidad de San Sebastián, municipio de Ocuilan, Estado de México.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, de acuerdo a la fecha y hora notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día veintiuno de julio y para dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial y/o electrónica se reunieron en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en: Hamburgo No. 135, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, las autoridades que suscriben el presente documento.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como en la convocatoria que sirvió de referencia para el procedimiento de licitación pública, nacional presencial y/o electrónica. El encargado de realizar la evaluación económica de las proposiciones fue el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos en la CNOyP en el INAH, y en el aspecto técnico y legal, el Arq. Carlos Rojas Sánchez, Subdirector de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



de febrero de 2016 y modificación del protocolo en el DOF de fecha 28 de febrero de 2017; en la Sección II sobre las Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 8, indica: En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y video grabar las demás. En las videograbadoras se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

Preside este acto el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos en la CNOyP en el INAH, quien emite el fallo, así, con el conocimiento de las autoridades; el C. Representante del INAH, comunica el fallo inapelable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se realizó el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, de conformidad a las consideraciones señaladas en los artículos 64 fracciones I a la VII y apartado A, y 65 fracciones I y II y apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en la Convocatoria que sirvió de referencia para el concurso de licitación pública, nacional presencial y/o electrónica; obteniéndose el resultado siguiente:

Licitante cuya proposición no resulto solvente:

Restaura Conservación Inmueble S. A. de C. V.

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1, Sección XIII numeral 1, 2, 23 y 27; Documentos E10 y E11 inciso e), de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública, nacional presencial y/o electrónica; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E10.- En la red de actividades no indica su duración y no muestra las relaciones existentes con las demás actividades que le anteceden y las que le preceden, no indica las holguras de cada una de ellas, tal y como se solicita en la convocatoria.

Documento E11 inciso e). - No presenta el programa semanal del personal profesional técnico, administrativo.

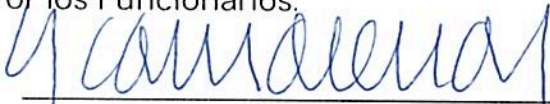
En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Sección XIV, numeral 1, inciso c), de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación, se procedió a declarar desierta la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-48-D00-048D00004-N-86-2023; INAH OP PIPSTS 022/2023-LPN, referente a los trabajos de: "Proyecto Integral a precio mixto para resarcir los daños provocados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la Parroquia de Santiago Apóstol y Templo de San Sebastián; municipio de Ocuilan, Estado de México"



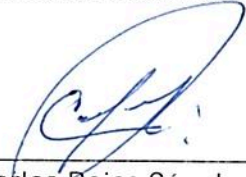


Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el acto firman al margen y al calce el presente documento.

Por los Funcionarios:



Arq. Salvador Camarena Rosales  
Encargado de las actividades de la plaza  
de Director de Estudios y Proyectos  
adscrita a la CNOyP del INAH



Arq. Carlos Rojas Sánchez  
Subdirector de Área en la Dirección de  
Estudios y Proyectos en la Coordinación  
Nacional de Obras y Proyectos del INAH



Arq. Laura Machorro Acosta  
Representante del Centro INAH Estado  
de México.

Las firmas que anteceden forman parte integrante del acta de fallo de la licitación pública, nacional presencial y/o electrónica No. LO-48-D00-048D00004-N-86-2023; INAH OP PIPSTS 022/2023-LPN, misma que consta de 4 fojas, incluyendo la hoja siguiente donde firman las personas Físicas y Morales que intervinieron en el presente acto.

Esta acta se cierra a las once treinta horas del mismo día de su apertura.





Relación de Asistencia de las Personas Físicas y/o Morales presentes en el Acto de fallo de la Licitación pública, nacional presencial y/o electrónica No. LO-48-D00-048D00004-N-86-2023; INAH OP PIPSTS 022/2023-LPN.

Por los Licitantes:

---

C. Valeria Alyn Robles Hernández  
Representante de: Restaura Conservación  
Inmueble S. A. de C. V.

